

Centro A. NI. VI.

Poder Judicial – San Juan, República Argentina

Historia

En abril de 2015, la Corte Provincial de San Juan comenzó un ambicioso proyecto para mejorar la efectividad de su respuesta en casos de acusaciones de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes¹. El primer paso en este proceso fue invitar a la provincia al Dr. Tony Butler, consultor en protección infantil, para que revise los sistemas y procedimientos existentes y brinde su asesoramiento acerca de oportunidades de mejora. Asimismo, 12 psicólogos, responsables de la tarea de entrevistar a niños víctimas, fueron capacitados en el proceso de la entrevista de prueba testimonial. La visita contó con el apoyo de Child Protection Development Trust, una ONG del Reino Unido.²

En una visita posterior realizada en septiembre de 2015, el Dr. Butler mantuvo conversaciones con Dr Angel Humberto Medina Pala el Presidente de la Corte Provincial, Lic. Inés Rodríguez³, la responsable de la unidad de protección infantil y otros profesionales involucrados en el sistema de protección infantil. La Corte Provincial planeaba establecer una nueva instalación para entrevistas por video y su propuesta inicial consideraba localizarla en el mismo edificio de la Corte provincial. En respuesta a la propuesta, el Dr. Butler describió el concepto de la instalación integrada para entrevistas por video que se había adoptado en los tres centros de Cuba y en otro centro de la República Dominicana siguiendo sus recomendaciones. El Presidente de la Corte y sus colegas percibieron los beneficios significativos de adoptar este enfoque y, entonces, se comprometieron a encontrar una propiedad adecuada, situada a pocas cuadras del edificio de la Corte, para establecer el nuevo centro. El Dr. Butler aconsejó a la Lic. Rodríguez que lidera el equipo que diseñó el centro

Concepto y objetivos

El concepto del Centro A.NI.VI. es muy simple. Fue diseñado para garantizar que en cada etapa del proceso, la denuncia de un abuso, la investigación, la entrevista de prueba testimonial y la evaluación psicológica, los intereses del niño siempre sean la prioridad. Desafortunadamente, en muchos lugares se da prioridad a los intereses de las organizaciones involucradas en el proceso, lo que resulta en que el niño y su padre/madre deban visitar múltiples lugares y experimentar demoras importantes en la búsqueda de justicia para su hijo/a. Esto aumenta significativamente el trauma sufrido por el niño y su familia, genera la victimización secundaria y limita la efectividad de la investigación y el proceso judicial.

Los objetivos del Centro A.NI.VI. son:

- Tener un único lugar donde puedan realizarse todos los trámites e intervenciones en relación al niño como presunta víctima.

¹ A través del documento se utiliza la palabra niño para referirse a niños, niñas y adolescentes.

² El Child Protection Development Trust es una ONG registrada en Reino Unido, para más información visite el sitio web www.cpdtrust.org. Dr Butler puede ser contactado por email tony@tonybutlerlimited.co.uk

³ Lic. en psicología, magister en familia y minoridad, especialista en criminología.

- Todas las organizaciones y sus profesionales estarán disponibles en ese único lugar y, en consecuencia, disminuirán las demoras y la superposición del trabajo en las intervenciones.
- El diseño físico y los procedimientos en el centro reducen los factores que conducen a la victimización secundaria y crean un ambiente favorable para dar apoyo al menor víctima durante todo el proceso.

El proceso



El Centro A.NI.VI. será informado sobre casos de abuso sexual infantil de una variedad de fuentes. Por ejemplo, un padre/madre puede llevar al niño a la comisaría y ellos lo llevarían de inmediato al Centro A.NI.VI. Las notificaciones también pueden ser realizadas por médicos desde sus consultorios privados o en los hospitales. También habrá ocasiones en que un niño pueda revelar la acusación a una persona fuera de la familia, por ejemplo a un maestro. Independientemente de cuál sea la fuente de la divulgación inicial, el niño será llevado al Centro A.NI.VI. con su padre/madre o con la persona a cargo de su cuidado.

Etapa 1

Ingreso del familiar con la víctima

Cuando el niño llega al Centro A.NI.VI., el adulto que acompañe al niño hablará con el oficial policial en la recepción. El niño será llevado ante un psicólogo o asistente social y luego al área de juegos. El oficial de la policía sólo tendrá conversación con el adulto que acompaña al niño y en ningún caso hará preguntas o interrogatorio al niño. En caso que el niño se presente solo, se procurará contactar a un adulto de confianza o al asesor de menores en caso que sea necesario y al niño se le realizarán únicamente las preguntas básicas necesarias para identificar las principales cuestiones en relación al hecho. Se procurará que sea una psicóloga quien dirija estas preguntas al niño cuando se encuentre sin compañía.

El adulto que acompaña al niño será entrevistado por el oficial de policía para obtener información para la denuncia.

Denuncia

El oficial, el fiscal y el secretario jurídico registrará la mayor cantidad posible de información para preparar la denuncia. Este es el fundamento legal sobre el cual el juez formulará una determinación inicial de la acusación y, cuando hay pruebas suficientes, se autorizará la investigación. Es importante que el oficial incorpore a la denuncia todos los detalles que haya obtenido del relato del adulto que efectuó la denuncia ya que muchas veces ello servirá para que la investigación pueda prosperar. .

Para garantizar que la denuncia cumpla con los requisitos legales, el secretario jurídico tiene una oficina en el Centro A.NI.VI. y discutirá con el oficial policial la información obtenida de la persona que acompañó al niño para verificar que la denuncia esté completa.

Cuando el secretario está satisfecho que cuenta con información suficiente para proceder, contactará al juez por teléfono para discutir el caso. El juez podrá luego autorizar otras investigaciones y ordenar que se realicen acciones específicas.

En el pasado, un motivo significativo de demoras en los casos se debía a que la policía no enviaba la denuncia inmediatamente al juez y, además, había ocasiones en que la denuncia no contenía la información suficiente y era devuelta al oficial de policía para que entrevistara a la persona y se obtuviera la información que el juez requería. Esto causaba más demoras.

Mientras el adulto es entrevistado por la policía, un asistente social estará presente para obtener información sobre los antecedentes del niño y la familia. Dependiendo de la relación entre la víctima menor y el presunto abusador, será necesario evaluar el riesgo para el niño si permanece en el hogar familiar.

Equipo técnico de contención

Después de llegar al Centro A.NI.VI., el niño será llevado por un asistente social o un psicólogo hacia el área de juegos. Esto permite que el niño no esté presente cuando el adulto describe lo que sabe sobre la acusación y, específicamente, lo que el niño puede haberle dicho. El Centro A.NI.VI. cuenta con varias instalaciones adecuadas

para la edad del niño, que permiten crear un ambiente relajante y estimulante. También es una oportunidad para que el psicólogo o el asistente social realicen una evaluación temprana del estado emocional del niño y cualquier riesgo potencial si regresa al hogar.

Estas conversaciones son también una oportunidad para que el psicólogo establezca una relación con el niño/a, como preparación para la entrevista de prueba testimonial videograbada.

Examen médico

Dependiendo de las circunstancias de la acusación, puede ser necesario que el niño se realice un examen médico. En el Centro A.NI.VI. se ha planificado instalar un consultorio médico con las instalaciones necesarias para el examen médico y se ha celebrado un contrato con médicos para que realicen los exámenes en el centro.

Conclusión de los procedimientos en la etapa I

Todos los procedimientos en la etapa I tendrán lugar en el mismo día. Dependiendo del caso y las circunstancias del niño, es posible que la entrevista de prueba testimonial videograbada también se realice el mismo día. Sin embargo, es más probable que la entrevista de prueba testimonial tenga lugar unos pocos días después, pero antes de irse del Centro A.NI.VI., el padre/madre o la persona a cargo del niño recibirán un folleto informativo que describe los próximos pasos del proceso, una lista con los nombres y números telefónicos de contacto del personal involucrado en el caso y la fecha y hora en que deben regresar al Centro A.NI.VI. para la entrevista de prueba testimonial videograbada. Una copia del folleto se encuentra en el anexo.

Etapa 2

Entrevista videograbada

En la mayoría de los casos, el niño regresará al Centro A.NI.VI. para la entrevista de prueba testimonial videograbada. Ya estará familiarizado/a con el Centro y habrá hablado con el psicólogo que realizará la entrevista cuando fue para hacer la denuncia inicial del presunto abuso. En consecuencia, el niño debería sentirse más cómodo y relajado al estar en un entorno familiar y, como resultado, debería ser más probable que dé más detalles sobre el presunto abuso.

Antes de comenzar la entrevista, el psicólogo se reunirá con el juez, el fiscal, el abogado defensor y el asesor del niño para discutir el plan escrito de la entrevista con los temas a cubrir durante la entrevista de prueba testimonial. El psicólogo habrá preparado el borrador del plan, el cual luego podrá ser modificado para cumplir con los requerimientos del juez y los otros observadores. Los psicólogos también podrán discutir cualquier necesidad especial requerida por el niño durante la entrevista. Por ejemplo, ¿será necesario hacer descansos frecuentes para que el niño puedan mantener la atención en la entrevista? ¿Hay alguna cuestión de comunicación que sea necesario discutir con el juez?

Cuando el juez y todos los observadores estén satisfechos de que el plan de la entrevista está completo, la entrevista de prueba testimonial podrá comenzar y será retransmitida en vivo a una sala con un gran monitor de video para el juez y los otros observadores.

La entrevista de prueba testimonial seguirá el proceso de cuatro fases que es reconocido internacionalmente como la mejor práctica para entrevistas de prueba testimonial con niños y otros testigos vulnerables. Después de una introducción, las cuatro fases comprenden el establecimiento de una relación, la narrativa libre cuando se pide al niño que cuente su experiencia sin interrupciones, una fase de preguntas cuando el entrevistador se

centra en partes específicas del relato del niño y, finalmente, la fase de cierre que incluye un resumen de lo que el menor ha dicho.

Antes de concluir la entrevista, el psicólogo dejará la sala de entrevistas y hablará con el juez para determinar si hay algún otro tema o pregunta necesarios. El psicólogo regresará a la sala de entrevistas y formulará las preguntas al niño antes de terminar la entrevista.

Evaluación psicológica

El propósito de la evaluación psicológica es determinar el estado emocional y psicológico del niño. No es una evaluación de la prueba del niño para determinar si dice o no la verdad.

La evaluación psicológica puede requerir una serie de entrevistas para garantizar que puedan establecerse todas las necesidades del niño y que puedan prepararse planes terapéuticos para darle apoyo si es necesario.

Entrevista sociofamiliar

El objetivo de la entrevista sociofamiliar es detectar cualquier factor de riesgo o de protección que pueda existir en la familia. Para alcanzar este objetivo, el asistente social entrevistará a la persona que acompañó a la víctima a hacer la denuncia del presunto abuso. Además se entrevistará a otros familiares, vecinos, maestros y otras personas que puedan ser importantes en el desarrollo de la vida social del niño. El asistente social también visitará el hogar familiar para evaluar estos factores de riesgo y de protección.

Encuesta socioambiental

Después de las entrevistas con los familiares y otras personas, el asistente social preparará un informe combinando toda la información que recabó durante las entrevistas. Este informe contendrá recomendaciones sobre el futuro bienestar del niño e identificará las acciones que pueden ser requeridas para proteger al niño y posiblemente a otros niños de la familia en el futuro.

Legajo Centro A.NI.VI.

Esta es la etapa final del proceso de investigación. El legajo conformado con todas las intervenciones requeridas desde la radicación de la denuncia en relación a la víctima se llama "Circuito Judicial" que concluye en completar el legajo que es enviado al juzgado que interviene.

Los profesionales del Centro

El concepto del Centro, que brinda todos los servicios a los menores víctimas y a sus familias y que también garantiza que la investigación se realice de manera eficaz y sin demoras, es logrado por un equipo de profesionales de varios organismos. Los profesionales, policías, psicólogos, asistentes sociales y el secretario jurídico comparten oficinas en el Centro. Fueron capacitados para desempeñar sus roles y responsabilidades específicas. También recibieron capacitación conjunta para garantizar que todos comprendan el trabajo de los demás. Esto también les permitió aprender de la experiencia de los colegas.

Policías

Hay dos equipos de policías, uno responsable por la seguridad del Centro durante las 24 horas del día: cuerpo de vigilancia y otro especialmente capacitado para recibir las denuncias de abuso sexual infantil: oficiales

especializados. Este equipo está de servicio durante todo el día y la noche y, si es necesario, puede ser convocado al Centro para tomar una denuncia cuando no están de guardia.

Psicólogos

Los psicólogos tienen múltiples roles durante el proceso. Cuando el menor llega con la madre/padre u otro adulto responsable, el psicólogo lo lleva al área de juegos para reducir el trauma de la experiencia y permitirle que se familiarice con el propósito y el diseño del Centro. Es también una oportunidad muy importante para que el psicólogo construya la relación con el niño. Este proceso de creación de confianza entre el niño y el psicólogo establecerá un ambiente más relajado y mejorará las posibilidades de que el niño dé a conocer detalles del presunto abuso durante la entrevista de prueba testimonial que tendrá lugar más adelante en el proceso. También le permite al psicólogo entender los antecedentes del niño e identificar cualquier requerimiento especial que deba considerarse durante la entrevista de prueba testimonial. La información obtenida durante esta reunión inicial con el niño proporcionará información vital para que los asistentes sociales consideren los antecedentes del hogar del menor e identifiquen los factores de riesgo y de protección en la familia.

Los psicólogos están entrenados para realizar entrevistas de prueba testimonial usando el proceso de cuatro fases reconocido internacionalmente. También recibieron capacitación en la preparación de planes escritos de entrevista para discutir con el juez antes de la entrevista de prueba testimonial.

El tercer elemento del rol del psicólogo es realizar la evaluación psicológica y preparar un informe para el juzgado.

Asistentes sociales

El rol principal de los asistentes sociales es proporcionar un informe sobre el niño y su familia. Se reunirán con los padres u otro adulto responsable que lleve al niño al Centro para hacer la denuncia del presunto abuso. Este será el punto de partida de su trabajo, que incluye una visita al hogar del niño y entrevistas a los otros familiares, docentes, vecinos y otras personas que puedan dar información para armar una imagen completa de los antecedentes y las necesidades del niño que sea necesario identificar. Al final del proceso, los asistentes sociales proporcionarán un informe completo con sus hallazgos.

Secretario Jurídico del Centro

La decisión de incluir al secretario en el personal del Centro es un abordaje muy ambicioso y creativo que garantiza que se cumplan todos los requisitos legales de la denuncia lo más rápido posible, para que la investigación pueda proceder sin retrasos. El secretario del juez brinda apoyo a los policías en la preparación de la denuncia y también está disponible para discutir cualquier cuestión jurídica que surja con los otros miembros del personal en el Centro.

Dr Tony Butler
Director, Child Protection Development Trust⁴
Agosto de 2017

⁴ El Child Protection Development Trust es una ONG registrada en Reino Unido, para más información visite el sitio web www.cpdtrust.org. Dr Butler puede ser contactado por email tony@tonybutlerlimited.co.uk

Anexo

CENTRO A.NI.VI
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES, VICTIMAS Y TESTIGOS DE ABUSO SEXUAL Y OTROS ILÍCITOS, PROMUEVE REDUCIR LOS DIVERSOS FACTORES QUE PODRÍAN DEJARLOS EN ESTADO DE DESPROTECCIÓN Y EN RIESGO DE RE-VICTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO JUDICIAL.

Datos Importantes:

Juez:

Fiscal:

N° de Expediente:

Caratula:

Asesora de Menores:

Oficial Receptor:

Médico forense:

Psicóloga:

Trabajadora Social:

Observaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

CENTRO A.NI.VI
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Para la Protección y Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes

Debe respetarse y Garantizarse:

El Interés Superior del niño
El trato digno.
La protección de la salud física y psíquica.
Evitar la re-victimización.
Asegurar la confidencialidad y privacidad.

La seguridad de la integridad física y psíquica, durante y después del proceso judicial.

CENTRO A.NI.VI
Abordaje Integral



CENTRO A.NI.VI.
PODER JUDICIAL - SAN JUAN

Av. Córdoba 452 -E-
San Juan

Tel.:

.....

Turnos

Fecha	Hora	Motivo
...../...../.....		
...../...../.....		
...../...../.....		
...../...../.....		
...../...../.....		
...../...../.....		
...../...../.....		
...../...../.....		
...../...../.....		
...../...../.....		

